

Resolución Nro. MAG-CGAF-2025-0025

Quito, D.M., 10 de abril de 2025

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que, el literal l) numeral 7 del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. (...)”*;

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que son atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado: *“(...) 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”*;

Que, el artículo 280 de la Constitución ibidem, prescribe que: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: *“El Plan*

Resolución Nro. MAG-CGAF-2025-0025

Quito, D.M., 10 de abril de 2025

Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores;

El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República.

Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la Seguridad Social. Los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo se construirán considerando la aplicación de la estabilidad económica determinada en la Constitución, el principio de sostenibilidad fiscal y las reglas fiscales.

Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno.”;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: “(...) la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.

La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso (...);

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...);

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...);

Que, el artículo 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, señala: “Objeto y ámbito.- El presente Reglamento General tiene por objeto la aplicación de la Ley

Resolución Nro. MAG-CGAF-2025-0025

Quito, D.M., 10 de abril de 2025

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.”;

Que, el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, prevé: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley. aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”;

Que, el artículo 45 del Reglamento ibidem señala: “*Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS. (...)*”;

Que, el artículo 50 de la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, de 01 de agosto de 2023, señala: “*(...) La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperabilidad con la base de datos del ente rector de las finanzas públicas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado.*”;

Que, el numeral 406-02 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan recursos públicos establece: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las

Resolución Nro. MAG-CGAF-2025-0025

Quito, D.M., 10 de abril de 2025

adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. (...)";

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 13 de 23 de noviembre de 2023, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al Señor Franklin Danilo Palacios Márquez;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 005, de 15 de enero de 2025, el señor Franklin Danilo Palacios Márquez, Ministro de Agricultura y Ganadería, acordó:

“ARTÍCULO 1.- Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, que bajo su responsabilidad y a nombre de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, suscriba las resoluciones de aprobación del Plan Anual de Contrataciones de inicio de ejercicio fiscal (gasto corriente e inversión) y sus reformas, para cuyo efecto deberá observar las normas de Contratación Pública y, en particular, verificar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de reforma suscrita por el respectivo ordenador de gasto de acuerdo a la cuantía de la contratación; y,
- b) Disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la respectiva programación presupuestaria;

Que, mediante Resolución Nro. MAG-CGAF-2025-0003, de 15 de enero de 2025, la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) inicial del Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central para el ejercicio económico 2025;

Que, con acción de personal No. 0277 CGAF/DATH, de 22 de febrero del 2025, se nombró como Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo;

ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO SOFTWARE PRIVADO MODELO 2 GENERACIÓN 13 PARA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

Que, el Abg. Hugo Javier Hermosa Bermudez, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, mediante memorando Nro. MAG-STRTA-2025-0237-M de 05 de febrero de 2025, solicitó al Mgs. José Antonio Gálvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, la certificación a la PAP 2025, Grupo 84 del Proyecto Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales;

Que, el Mgs. Jose Antonio Gálvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2025-0169-M de 07 de febrero de 2025, remitió al Abg. Hugo Javier Hermosa Bermudez, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, la certificación PAP Nro. DPEI-CERT-GNP-2025-0041;

Que, el Abg. Hugo Javier Hermosa Bermudez, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, mediante memorando Nro. MAG-STRTA-2025-0361-M de 20 de febrero de 2025, solicitó

Resolución Nro. MAG-CGAF-2025-0025

Quito, D.M., 10 de abril de 2025

al Abg. Erick Andres Galindo Duque, Coordinador General Administrativo Financiero, de ese entonces, la emisión del aval y la certificación presupuestaria - Item 840104 y 840107 – Proyecto Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales;

Que, el 21 de marzo de 2025, se aprobó el INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN, para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO SOFTWARE PRIVADO MODELO 2 GENERACIÓN 13 PARA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES”, elaborado por la Econ. Yovana Yessenia Campos Narváez, Asistente Administrativo del Proyecto de Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, y revisado por la Econ. Mayra Espinoza Barrera, Especialista de Presupuesto del Proyecto de Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, en el cual se recomendó: “(...) *dar inicio al proceso de contratación para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO SOFTWARE PRIVADO MODELO 2 GENERACIÓN 13 PARA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES”, mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico (...)*”;

Que, la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2025-0703-M de 01 de abril de 2025, remitió al Abg. Hugo Javier Hermosa Bermudez, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, el AVAL Nro. 31, la certificación presupuestaria Nro. 111, con cargo a la partida presupuestaria 840107 “Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos” por un valor de \$78.529,00 (Setenta y ocho mil quinientos veinte y nueve dólares con 00/100 centavos) sin incluir IVA;

ADQUISICIÓN DE COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 6 GENERACIÓN 13 PARA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

Que, el Abg. Hugo Javier Hermosa Bermudez, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, mediante memorando Nro. MAG-STRTA-2025-0237-M de 05 de febrero de 2025, solicitó al Mgs. José Antonio Gálvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, la certificación a la PAP 2025, Grupo 84 del Proyecto Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales;

Que, el Mgs. Jose Antonio Gálvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2025-0169-M de 07 de febrero de 2025, remitió al Abg. Hugo Javier Hermosa Bermudez, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, la certificación PAP Nro. DPEI-CERT-GNP-2025-0041;

Que, el Abg. Hugo Javier Hermosa Bermudez, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, mediante memorando Nro. MAG-STRTA-2025-0361-M de 20 de febrero de 2025, solicitó al Abg. Erick Andres Galindo Duque, Coordinador General Administrativo Financiero, de ese entonces, la emisión del aval y la certificación presupuestaria - Item 840104 y 840107 – Proyecto Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales;

Que, el 24 de marzo de 2025, se aprobó el INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN, para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 6 GENERACIÓN 13 PARA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES”, elaborado por la Econ. Yovana Yessenia Campos Narváez, Asistente Administrativo Presupuesto del Proyecto de Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, y revisado por la Econ. Mayra Espinoza Barrera, Especialista de Presupuesto Presupuesto

Resolución Nro. MAG-CGAF-2025-0025

Quito, D.M., 10 de abril de 2025

del Proyecto de Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, en el cual se *περομενδ* [:(...) dar inicio al proceso de contratación para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 6 GENERACIÓN 13 PARA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES”, mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico (...);

Que, la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2025-0703-M de 01 de abril de 2025, remitió al Abg. Hugo Javier Hermosa Bermudez, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, el AVAL Nro. 30, la certificación presupuestaria Nro. 112, con cargo a la partida presupuestaria 840107 “Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos” por un valor de \$34.276,00 (Treinta y cuatro mil doscientos setenta y seis dólares con 00/100 centavos) sin incluir IVA;

ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LASER MONOCROMATICO A4, VELOCIDAD IMPRESION DE 70 PPM O SUPERIOR, PARA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

Que, el Abg. Hugo Javier Hermosa Bermudez, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, mediante memorando Nro. MAG-STRTA-2025-0237-M de 05 de febrero de 2025, solicitó al Mgs. José Antonio Gálvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, la certificación a la PAP 2025, Grupo 84 del Proyecto Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.;

Que, el Mgs. Jose Antonio Gálvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2025-0169-M de 07 de febrero de 2025, remitió al Abg. Hugo Javier Hermosa Bermudez, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, la certificación PAP Nro. DPEI-CERT-GNP-2025-0041;

Que, el Abg. Hugo Javier Hermosa Bermudez, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, mediante memorando Nro. MAG-STRTA-2025-0361-M de 20 de febrero de 2025, solicitó al Abg. Erick Andres Galindo Duque, Coordinador General Administrativo Financiero, de ese entonces, la emisión del aval y la certificación presupuestaria - Item 840104 y 840107 – Proyecto Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales;

Que, el 25 de marzo de 2025, se aprobó el INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN, para la “ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LASER MONOCROMATICO A4, VELOCIDAD IMPRESION DE 70 PPM O SUPERIOR, PARA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES”, elaborado por el Lcdo. William Gallegos Garcia, Asistente Administrativo Provincial Proyecto de Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, y revisado por la Econ. Mayra Espinoza Barrera, Especialista de Presupuesto Proyecto de Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, en el cual se recomendó: “(...) dar el inicio del proceso de contratación para la “ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LASER MONOCROMATICO A4, VELOCIDAD IMPRESION DE 70 PPM O SUPERIOR, PARA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES” mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico (...);

Que, la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2025-0703-M de 01 de abril de 2025, remitió al Abg. Hugo Javier Hermosa Bermudez, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, el AVAL Nro. 32, la certificación presupuestaria Nro. 113, con cargo a la partida presupuestaria 840107 “Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos” por un valor de \$39.390,00 (Treinta y nueve mil trescientos noventa dólares con

Resolución Nro. MAG-CGAF-2025-0025

Quito, D.M., 10 de abril de 2025

00/100 centavos) sin incluir IVA;

ADQUISICIÓN DE SCANNERS ADF A4, VELOCIDAD DE ESCANEADO SIMPLE 70-79 IPM, PARA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

Que, el Abg. Hugo Javier Hermosa Bermudez, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, mediante memorando Nro. MAG-STRTA-2025-0237-M de 05 de febrero de 2025, solicitó al Mgs. José Antonio Gálvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, la certificación a la PAP 2025, Grupo 84 del Proyecto Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales;

Que, el Mgs. Jose Antonio Gálvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2025-0169-M de 07 de febrero de 2025, remitió al Abg. Hugo Javier Hermosa Bermudez, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, la certificación PAP Nro. DPEI-CERT-GNP-2025-0040;

Que, el Abg. Hugo Javier Hermosa Bermudez, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, mediante memorando Nro. MAG-STRTA-2025-0361-M de 20 de febrero de 2025, solicitó al Abg. Erick Andres Galindo Duque, Coordinador General Administrativo Financiero, de ese entonces, la emisión del aval y la certificación presupuestaria - Item 840104 y 840107 – Proyecto Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales;

Que, el 27 de marzo de 2025, se aprobó el INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN, para la “ADQUISICIÓN DE SCANNERS ADF A4, VELOCIDAD DE ESCANEADO SIMPLE 70-79 IPM, PARA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES”, elaborado por el Lcdo. William Gallegos Garcia, Asistente Administrativo Provincial Proyecto de Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, y revisado por la Econ. Mayra Espinoza Barrera, Especialista de Presupuesto Proyecto de Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, en el cual se recomendó: “(...) dar el inicio del proceso de contratación para la “ADQUISICIÓN DE SCANNERS ADF A4, VELOCIDAD DE ESCANEADO SIMPLE 70-79 IPM, PARA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES” mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico (...)”;

Que, la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2025-0703-M de 01 de abril de 2025, remitió al Abg. Hugo Javier Hermosa Bermudez, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, el AVAL Nro. 34, la certificación presupuestaria Nro. 115, con cargo a la partida presupuestaria 840104 “Maquinarias y Equipos” por un valor de \$58.020,00 (Cincuenta y ocho mil veinte dólares con 00/100 centavos) sin incluir IVA;

SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LA GERENCIA Y SERVIDORES DEL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

Que, el Abg. Hugo Javier Hermosa Bermudez, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, mediante memorando Nro. MAG-STRTA-2025-0227-M de 04 de febrero de 2025, solicitó al Mgs. José Antonio Gálvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, la certificación a la PAP 2025, Grupo 73 y 77 del Proyecto Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales;

Resolución Nro. MAG-CGAF-2025-0025

Quito, D.M., 10 de abril de 2025

Que, el Mgs. Jose Antonio Gálvez Castillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2025-0154-M de 05 de febrero de 2025, remitió al Abg. Hugo Javier Hermosa Bermudez, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, la certificación PAP Nro. DPEI-CERT-GNP-2025-0034;

Que, mediante documento “INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN” el 24 de febrero de 2025, elaborado por e la Econ. Yovana Yessenia Campos Narváez, Asistente Administrativo Proyecto Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, y revisado por la Econ. Mayra Espinoza Barrera, Especialista de Presupuesto Proyecto Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, en el cual se recomendó: “(...) dar el inicio del proceso de contratación “SERVICIO DE PROVISION DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LA GERENCIA Y SERVIDORES DEL PROYECTO DE REGULARIZACION DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES” mediante el procedimiento de Menor Cuantía de servicios no normalizados (...)”;

Que, mediante documento “ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL” de 26 de marzo de 2025, elaborado por e la Econ. Yovana Yessenia Campos Narváez, Asistente Administrativo Proyecto Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, y revisado por la Econ. Mayra Espinoza Barrera, Especialista de Presupuesto Proyecto Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, se concluyó: “(...) se establece como presupuesto referencial para la contratación de “SERVICIO DE PROVISION DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LA GERENCIA Y SERVIDORES DEL PROYECTO DE REGULARIZACION DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES”, el valor de \$35.954,89 (treinta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro con 89/100 dólares)”;

Que, el Abg. Hugo Javier Hermosa Bermudez, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, mediante memorando Nro. MAG-STRTA-2025-0632-M de 28 de marzo de 2025, solicitó a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, la emisión del aval y la y certificación presupuestaria del ítem 730301 de Pasajes al Interior para el Proyecto Regularización de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales;

Que, la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2025-0700-M de 01 de abril de 2025, remitió al Abg. Hugo Javier Hermosa Bermudez, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, el AVAL Nro. 62, la certificación presupuestaria Nro. 188, con cargo a la partida presupuestaria 730301 “Pasajes al Interior” por un valor de \$35.954,89 (Treinta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro dólares con 89/100 centavos) sin incluir IVA;

Que, el Abg. Hugo Javier Hermosa Bermudez, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, mediante memorando Nro. MAG-STRTA-2025-0669-M de 02 de abril de 2025, solicitó a la Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) disponga a quien corresponda, realice la modificación al PAC 2025 debido a que se requiere la inclusión de los siguientes procesos de adquisición:

1. Adquisición de Computadoras de Escritorio software privado Modelo 2 Generación 13 para el Proyecto RTRTA
2. Adquisición de Computadoras Todo en Uno software privado Modelo 6 Generación 13 para el Proyecto RTRTA
3. Adquisición de Impresoras Multifunción Láser Monocromático A4, velocidad impresión de 70 PPM o superior, para el Proyecto RTRTA
4. Adquisición de Scanners ADF A4, velocidad de escaneo simple 70-79 IPM para el Proyecto RTRTA
5. Servicio de provisión de pasajes aéreos nacionales para la Gerencia y servidores del Proyecto

Resolución Nro. MAG-CGAF-2025-0025

Quito, D.M., 10 de abril de 2025

RTRTA.”;

Que, verificado el Plan Anual de Contratación publicada con Resolución Nro. MAG-CGAF-2025-0003, de 15 de enero de 2025, se evidenció que el detalle del producto para la “*Adquisición de Computadoras de Escritorio software privado Modelo 2 Generación 13 para el Proyecto RTRTA*”, “*Adquisición de Computadoras Todo en Uno software privado Modelo 6 Generación 13 para el Proyecto RTRTA*”, “*Adquisición de Impresoras Multifunción Láser Monocromático A4, velocidad impresión de 70 PPM o superior, para el Proyecto RTRTA*”, “*Adquisición de Scanners ADF A4, velocidad de escaneo simple 70-79 IPM para el Proyecto RTRTA*” y *Servicio de provisión de pasajes aéreos nacionales para la Gerencia y servidores del Proyecto RTRTA*”, no consta en este plan, motivo por el cual se canaliza esta reforma para su inclusión en el PAC - 2025; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial No. 005 de 15 de enero de 2025.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central del ejercicio económico 2025, con la siguiente inclusión: “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO SOFTWARE PRIVADO MODELO 2 GENERACIÓN 13 PARA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES”, por un valor de \$78.529,00 (Setenta y ocho mil quinientos veinte y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir IVA, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 840107 “Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos”, mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico.

ARTÍCULO 2.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central del ejercicio económico 2025, con la siguiente inclusión: “ADQUISICIÓN DE COMPUTADOR TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 6 GENERACIÓN 13 PARA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES”, por un valor de \$34.276,00 (Treinta y cuatro mil doscientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir IVA, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 840107 “Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos”, mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico.

ARTÍCULO 3.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central del ejercicio económico 2025, con la siguiente inclusión: “ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LASER MONOCROMATICO A4, VELOCIDAD IMPRESION DE 70 PPM O SUPERIOR, PARA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES”, por un valor de \$39.390,00 (Treinta y nueve mil trescientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir IVA, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 840107 “Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos”, mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico.

ARTÍCULO 4.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central del ejercicio económico 2025, con la siguiente inclusión: “ADQUISICIÓN DE SCANNERS ADF A4, VELOCIDAD DE ESCANEADO SIMPLE 70-79 IPM, PARA EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES”, por un valor de

Resolución Nro. MAG-CGAF-2025-0025

Quito, D.M., 10 de abril de 2025

\$58.020,00 (Cincuenta y ocho mil veinte dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir IVA, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 840104 “*Maquinarias y Equipos*”, mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico.

ARTÍCULO 5.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central del ejercicio económico 2025, con la siguiente inclusión: “SERVICIO DE PROVISION DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LA GERENCIA Y SERVIDORES DEL PROYECTO DE REGULARIZACION DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES”, por un valor de \$35.954,89 (Treinta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), sin incluir IVA, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 730301 “*Pasajes al Interior*”, mediante el procedimiento de Menor Cuantía.

ARTÍCULO 6.- Disponer a la Dirección Administrativa que, a través de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP.

Disposición Final. - La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP; y, de su ejecución completa, encárguese la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- MAG-STRTA-2025-0669-M

Copia:
Señora
Denise Jeaneth Romero Pacheco
Directora de Gestión Documental y Archivo

it/sh/eg/dc